

POLITICA DE MECENAZGO Y DONACIONES

El fin último de esta política es proporcionar orientación sobre la participación en eventos y patrocinios por parte de SOMAJASA, con el objetivo de tomar decisiones legales, éticas y transparentes, teniendo en cuenta los valores éticos de SOMAJASA, definidos en su Código de Conducta, teniendo en consideración, no sólo los intereses de SOMAJASA, sino también las necesidades y expectativas de su personal, clientes, accionistas, proveedores, socios de negocio, organizaciones no gubernamentales, y demás grupos de interés.

SOMAJASA combate activamente y condena de manera tajante cualquier práctica corrupta que, además de contravenir cualquier disposición legal que en su caso resulte aplicable, sea contrario a sus principios éticos y valores señalados en su Código de Conducta.

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación directa a todos los eventos y patrocinios en los que SOMAJASA participe o desee participar, resultando de obligado cumplimiento para las personas físicas o jurídicas relacionadas con SOMAJASA, en aquello que les resulte aplicable a cada una de ellas, teniendo como principio general el cumplimiento de las normas antisoborno existentes.

El compromiso de SOMAJASA se concreta en el desarrollo de actividades de mecenazgo y acción social, entre las que se encuentran las donaciones realizadas a organizaciones benéficas y sin ánimo de lucro, así como otros beneficios a la comunidad.

Está prohibido que las donaciones tengan el propósito o puedan interpretarse que tienen el propósito de condicionar la licitación de contratos o cualquier otro beneficio a favor de SOMAJASA.

Tiene la consideración de **donación**, a los efectos de la presente Política, aquel valor que se transmite gratuitamente a favor de otra persona, que lo acepta. El **patrocinio** consiste, en el acto de apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios, o como contraprestación a un beneficio de análoga finalidad.

En cumplimiento de la política de mecenazgo y donaciones, se establecen las siguientes pautas de actuación:

Está prohibido realizar donaciones a partidos políticos, tanto de manera directa como indirecta como puedan ser fundaciones vinculadas a ellos.

Las donaciones o patrocinios deberán realizarse siempre al amparo de lo previsto en las leyes que resulten aplicables y nunca deberán estar vinculadas, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos a favor de SOMAJASA.

Febrero 2019